


<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 15	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL MANUAL DE NOMENCLATURA OFICIAL MUNICIPAL”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales, en especial en las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 2, 79, 80, 209, 315 numeral 3 y en los artículos 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, contempló la integralidad de los deberes sociales del Estado y de los particulares, así:

- El Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista (artículo 1°).
- Siendo fin del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (artículo 2°).
- La protección del espacio público y su destinación de uso común, el cual prevalece sobre el nivel particular (artículo 82°).


Que los múltiples beneficios que, para un municipio de primera categoría, ha de tener la unificación de la nomenclatura, en términos de productividad, planeación del desarrollo, focalización de beneficiarios y movilidad, dentro de los cuales tendrán especial incidencia los siguientes aspectos:

Que permitir la reestructuración del espacio urbano, con objetivos claros de Ordenamiento Territorial de la Ciudad mediante la determinación de los ejes estructurales, la nomenclatura vial y domiciliaria acorde con las exigencias del desarrollo y evolución de la ciudad.

Evitar la duplicidad de esfuerzos en los que incurren las entidades municipales, departamentales y las empresas de servicios públicos para la identificación de los bienes inmuebles.

Estimular los procesos integrales de concertación y negociación interinstitucional, entre el sector público y privado.

Garantizar el balance positivo de costo-beneficio de los efectos urbanos sobre las dimensiones del desarrollo, traduciéndose en resultados altamente favorables en términos sociales, económicos y políticos.

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 15	

inconsistencias tales como:

- La repetición de ejes viales y por lo tanto de nomenclatura entre algunos sectores.
- El conflicto por sentidos viales.
- Los cambios de tipo de vía, sobre el mismo eje vial sin justificación geométrica y por consiguiente problemas de ubicación.

Con el contexto descrito, y siendo la nomenclatura un elemento primordial vinculado al desarrollo y expansión del municipio, en la actualidad las diferentes dependencias de la Administración y entidades relacionadas con el municipio no manejan un estándar para asignar nomenclatura lo que genera problemas para identificar con exactitud elementos como predios, relacionar las bases de datos de dichas organizaciones y vacíos en la información.

Del mismo modo, las Empresas prestadoras de servicios públicos no poseen una base de datos unificada y real de los predios que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial junto con la Dirección de Catastro Municipal tiene implementada.

Que el trazado de algunas vías en diferentes zonas no presenta un empalme vial; generando como consecuencia un desarrollo poco homogéneo, con problemas de continuidad de las vías, discontinuidad numérica.

### **1. IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO**


Se le ordena a la Secretaría de Hacienda Municipal realizar los respectivos traslados presupuestales que soporten la elaboración de las cartillas de divulgación del Manual de Nomenclatura Municipal.

### **2. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DEL DECRETO**

Como resultado de la implementación del Sistema Local de Planeación, en atención a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, y el objetivo de relacionar todas las bases de datos de la Administración Municipal se determinó realizar el Manual de Nomenclatura Municipal que permite la unificación de la escritura de la Nomenclatura bajo una cobertura de ejes estructurantes.

Definiendo como Eje estructurante: "la directriz del proceso de construcción de nomenclatura, que por sus características es orientador y busca mantener un orden lógico; que en su conjunto compone las zonas unificadas de nomenclatura"

Observando las diferentes bases de datos de las Secretarías Administrativas y entidades relacionadas con el Municipio se ha identificado la falta de estandarización en las nomenclaturas lo que genera la necesidad de homologación de la nomenclatura por los vacíos de información e inconvenientes que esto puede generar, relacionados con las direcciones de los predios; situaciones que también son elevadas ante los órganos de

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 15	

Municipal debe coadyuvar en obtener su solución.

El municipio cuenta con Acuerdos que se refieran a la Nomenclatura municipal, pero estos no son suficientes para subsanar la homologación de información con las Empresas de Servicios Públicos, lo que afecta negativamente a la Administración municipal a la hora de realizar el Reporte SUI Sistema Único de Información de Servicios Públicos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

- Acuerdo 006 (marzo 21 del 2000) "Por el cual se autoriza al señor Alcalde para implementar el Sistema de Nomenclatura en la Zona Rural del Municipio"
- Acuerdo 011 (marzo 4 de 1990) "Por medio del cual se establece un nuevo Sistema de Nomenclatura para el Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones"


La presente también tiene como iniciativa que las Empresas de Servicios Públicos adopten la Nomenclatura Oficial establecida por la Administración Municipal.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese con todos sus anexos, el manual de nomenclatura del municipio de Sabaneta.

#### **ANEXOS**

- Gráfica 1. Numeración de las Calles
- Gráfica 2. Numeración de las Carreras
- Gráfica 3. Numeración de las Transversales
- Gráfica 4. Numeración de las Diagonales
- Gráfica 5. Esquema general de la nomenclatura predial
- Gráfica 6. Numeración de predios
- Gráfica 7. Numeración de predios en Carrera cerrada
- Gráfica 8. Numeración de predios en Calle cerrada
- Gráfica 9. Numeración de predios en Servidumbre sobre Calle
- Gráfica 10. Numeración de predios en Servidumbre sobre Carrera
- Gráfica 11. Numeración de pisos e interiores
- Gráfica 12. Numeración interna de predios en un primer piso
- Gráfica 13. Numeración interna segundos pisos
- Gráfica 14. Numeración interna de urbanizaciones sobre Calle
- Gráfica 35. Nomenclatura de parqueaderos
- Gráfica 46. Nomenclatura de útiles y parqueaderos con útiles
- Gráfica 57. Nomenclatura de parqueaderos dobles lineales
- Gráfica 68. Parqueaderos vehiculares sencillos, dobles, con útiles y de motos
- Gráfica 79. Numeración de lote con puerta de acceso sobre Calle
- Gráfica 20. Numeración de lote sin puerta de acceso sobre Carrera
- Mapa. Malla vial del municipio de Sabaneta

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 15</b>	

## I. GLOSARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como elemento fundamental para la comprensión y unificación de criterios para la identificación de los componentes de la nomenclatura urbana y rural, se incorporan los principales términos que serán desarrollados a lo largo del manual de nomenclatura del Municipio:

**Vía:** Es la calle, carrera, avenida, circular, diagonal o transversal sobre la cual se encuentra ubicado el inmueble.

**Placa:** Es aquella compuesta por el número del cruce o crucero, y la distancia aproximada en metros que hay del cruce o crucero hasta la puerta del inmueble. La placa se divide en:

**Crucero:** En la mayoría de los casos toda vía se intercepta con otras dos, la menor de estas es la que hace las veces de cruce o crucero, Ejemplo: Toda calle se encuentra en medio de dos carreras, la de menor denominación se considera como el crucero.

**Distancia en metros:** Es el segundo número de la placa, e indica la distancia aproximada en metros que hay desde el crucero hasta la entrada principal del inmueble.

**Apéndice o interior:** Es un número que diferencia varias instalaciones que tienen una misma entrada común. Consta de cuatro dígitos; los dos primeros corresponden al número del piso y los dos últimos al número del local, oficina o apartamento.

**Dirección:** Está compuesta por la vía, la placa y el apéndice o interior, si lo tiene, de una instalación.


**Nomenclatura:** Es el sistema a través del cual se identifica en una malla urbana o rural las vías vehiculares, peatonales, los predios y construcciones.

**Identificación de las vías:** La identificación alfanumérica de las vías se establece para efectos de su incorporación al sistema de nomenclatura de la ciudad y la adecuada señalización de las edificaciones y terrenos de modo que se defina su precisa localización con respecto a las vías próximas, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación estará regida por disposiciones diferentes. Adicionalmente a la identificación alfanumérica de las vías se les podrá asignar nombres representativos de personas, países, ciudades, apellidos o elementos urbanos.

## II. NUMERACIÓN DE LAS VÍAS

### ARTÍCULO TERCERO: Calles

Se denominan calles aquellas vías que atraviesan la ciudad de oriente – occidente aproximadamente. Su enumeración aumentara en forma consecutiva de norte a sur. Siempre el número de ésta debe estar acompañado por el sufijo “S” que representa Sur. CL es la abreviatura para Calle.

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 15	

Todas las Calles tienen un costado norte y un costado sur. Siempre en el costado **NORTE** de las Calles será **NÚMERO PAR** y en el costado **SUR** será **NÚMERO IMPAR**.  
**Numeración de Calles**

La numeración de las Calles será alfanumérica y estará compuesta por:

- Abreviatura
- Espacio
- Un número
- Opcionalmente un apéndice alfabético de máximo dos literales. En mayúscula y sin espacio entre el número y la letra, adicionalmente estarán comprendidos entre la A y la H, el máximo literal que permita codificación de las Empresas Públicas de Medellín
- Espacio
- El apéndice sur (S es la abreviatura para Sur) separado un espacio del número y del apéndice

Ver anexo: Gráfica 1. Numeración de las Calles

Representación de la nomenclatura en Calle:

Abreviatura	Espacio	Número	Espacio	Costado
<b>CL</b>		<b>72</b>		<b>S</b>
Vía				

Abreviatura	Espacio	Número	Opcional apéndice	Espacio	Costado
<b>CL</b>		<b>72</b>	<b>A</b>		<b>S</b>
Vía					

#### ARTÍCULO CUARTO: Carreras


Se denominan Carreras aquellas vías que atraviesan la ciudad de sur – norte aproximadamente y su numeración aumentará progresivamente de oriente a occidente. **CR** es la abreviatura para Carrera.

Todas las Carreras tienen un costado oriental y un costado occidental. Siempre en el costado **ORIENTAL** de las Carreras será **NÚMERO PAR** y en el costado **OCCIDENTAL** será **NÚMERO IMPAR**.

#### Numeración de Carreras

La numeración de las Carreras será alfanumérica y estará compuesta por:

- Abreviatura
- Espacio

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 6 de 15</b>	

- Opcionalmente un apéndice alfabético de máximo dos literales. En mayúscula y sin espacio entre el número y la letra, adicionalmente estarán comprendidos entre la A y la H, el máximo literal que permita codificación de las Empresas Públicas de Medellín

Ver anexo: Gráfica 2. Numeración de las Carreras

Representación de la nomenclatura en Carrera:

Abreviatura	Espacio	Número
<b>CR</b>		<b>46</b>
Vía		

Abreviatura	Espacio	Número	Opcional apéndice
<b>CR</b>		<b>46</b>	<b>A</b>
Vía			

#### ARTÍCULO QUINTO: Transversales

Se denominan **Transversales** aquellas vías cuya orientación es similar a las Calles en el sector, generándose de ellas y formando un ángulo menor o igual a 45 grados. Las Transversales recibirán numeración de Calle de acuerdo a las del sector. **TV** es la abreviatura para Transversal.


Todas las Transversales tienen un costado norte y un costado sur. Siempre en el costado **NORTE** de las Transversales será **NÚMERO PAR** y en el costado **SUR** será **NÚMERO IMPAR**.

#### Numeración de Transversales

La numeración de las Transversales será alfanumérica y estará compuesta por:

- Abreviatura
- Espacio
- Un número
- Opcionalmente un apéndice alfabético de máximo dos literales. En mayúscula y sin espacio entre el número y la letra
- Espacio
- El apéndice sur (S es la abreviatura para Sur) separado un espacio del Número y del apéndice

Ver anexo: Gráfica 3. Numeración de las Transversales

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 7 de 15	

Representación de la nomenclatura en Transversal:

Abreviatura	Espacio	Número	Espacio	Costado
<b>TV</b>		<b>75</b>		<b>S</b>
Vía				

Abreviatura	Espacio	Número	Opcional apéndice	Espacio	Costado
<b>TV</b>		<b>75</b>	<b>A</b>		<b>S</b>
Vía					

**Parágrafo.** En el municipio de Sabaneta no existen hasta la fecha de hoy vías Transversales.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Diagonales**

Se denominan Diagonales aquellas vías cuya orientación es similar a las carreras en el sector, generándose de ellas y formando un ángulo menor que 45 grados. Las Diagonales recibirán numeración de Carrera de acuerdo con las correspondientes a éstas en el sector. **DG** es la abreviatura para Diagonal.

Todas las Diagonales tienen un costado oriental y un costado occidental. Siempre en el costado **ORIENTAL** de las Diagonales será **NÚMERO PAR** y en el costado **OCCIDENTAL** será **NÚMERO IMPAR**.

#### **Numeración de Diagonales**

La numeración de las Diagonales será alfanumérica y estará compuesta por:


- Abreviatura
- Espacio
- Un número
- Opcionalmente un apéndice alfabético de máximo dos literales. En mayúscula y sin espacio entre el número y la letra, adicionalmente estarán comprendidos entre la A y la H, el máximo literal que permita codificación de las Empresas Públicas de Medellín.

Ver anexo: Gráfica 4. Numeración de las Diagonales

Representación de la nomenclatura en Diagonal:

Abreviatura	Espacio	Número
<b>DG</b>		<b>46</b>
Vía		

Abreviatura	Espacio	Número	Opcional apéndice
<b>DG</b>		<b>46</b>	<b>C</b>

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 8 de 15	

**Parágrafo.** En el municipio de Sabaneta no existen hasta la fecha de hoy vías Diagonales.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Senderos**

Se denomina a los espacios públicos o privados destinados a la circulación peatonal.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Servidumbres o Pasaje**

Espacio público o privado destinado a la circulación peatonal y a través del cual se permite acceder a lotes internos de un predio o cruzarlo de una vía a otra.

### **III. NOMENCLATURA A VÍAS PRIVADAS**

**ARTÍCULO NOVENO:** Se podrá asignar nomenclatura a vías privadas cuando a juicio del Ente competente se requiera para la correcta identificación de las propiedades que acceden a través de ellas. La asignación de nomenclatura no modifica su carácter de privadas ni implica uso público.

Así mismo, puede asignarse nomenclatura a vías privadas con el propósito de lograr continuidad teórica de las vías adyacentes.

### **IV. NOMENCLATURA DE PREDIOS**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La nomenclatura de predios está compuesta por:


#### **A. Vía**

- Abreviatura (CL, CR, TV, DG según el caso)
- Espacio
- Un número
- Opcionalmente un apéndice alfabético de máximo dos literales. En mayúscula y sin espacio entre el número y la letra, adicionalmente estarán comprendidos entre la A y la H, el máximo literal que permita codificación de las Empresas Públicas de Medellín.
- Espacio
- El apéndice Sur (S es la abreviatura para Sur) separado un espacio del número y del apéndice (si esta se encuentra sobre CL o TV)
- Espacio

#### **B. Cruce o crucero**

- Número de la vía de cruce
- Opcionalmente un apéndice alfabético de máximo dos literales. En mayúscula y sin espacio entre el número y la letra, adicionalmente estarán comprendidos entre la A y la H, el máximo literal que permita codificación de las Empresas Públicas de Medellín.
- Espacio



<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 9 de 15	

- El apéndice Sur (S es la abreviatura para Sur) separado un espacio del número y del apéndice (si la vía de cruce es CL o TV)
- Espacio

#### C. Placa

- Distancia en metros medida desde la esquina de la vía cruce hasta donde se encuentra la puerta de acceso del predio (tener en cuenta el **ARTÍCULO TERCERO, ARTÍCULO CUARTO, ARTÍCULO QUINTO, ARTÍCULO SEXTO**)
- Espacio (si existe numeración interna)

#### D. Numeración interna (En caso de existir)

Numeración de propiedades internas (edificios, urbanizaciones cerradas o pasajes y servidumbres)

- Sufijo **INT** para destinaciones privadas (apartamentos o casas, locales, oficinas, industriales), **P** para parqueaderos, **U** para cuartos útiles, **PU** para parqueaderos con útil integrados, **PM** para parqueaderos de motos (ver numerales 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7)
- Espacio
- Número consecutivo

**Parágrafo 1.** La nomenclatura compuesta no puede superar los treinta (30) caracteres que es límite establecido por el Sistema DELTA de la Secretaría de Hacienda.

**Parágrafo 2.** (Ver anexo Gráfica 11. Numeración de pisos e interiores) El nivel de acceso principal de la edificación se le dará la connotación de primer piso. La nomenclatura para las destinaciones privadas (apartamentos, locales, servicios e industriales) de este nivel su numeración interna comenzara con el número 01 (INT 01) y su complemento de numeración iniciara con el número 01. Ejemplo: INT 0101, 0102, .... 1001.


Los niveles inferiores del acceso principal se le dará la connotación de sótanos y su nomenclatura para las destinaciones privadas (apartamentos, locales, servicios e industriales) de este nivel comenzará con el número 99 (INT 99). Ejemplo: para el primer sótano será INT 99, para el segundo sótano será INT 98... así sucesivamente, y su complemento de numeración iniciará con el número 01. Ejemplo: INT 9901, 9902, 9801, .... 8901.

Los niveles superiores del acceso principal se les dará la connotación de segundo, tercero y así sucesivamente y su nomenclatura para las destinaciones privadas (apartamentos, locales, servicios e industriales) de estos niveles comenzará con el número 02 (INT 02) en el piso 2, para el tercer piso será (INT 03) ..., para el décimo piso será (INT 10) ...y así sucesivamente.; y su complemento de numeración iniciará con el número 01. Ejemplo: INT 0201, 0202, 0301, 0302, 0303, ..., 1001, 1002.

**Nota:** Para las destinaciones privadas de parqueaderos o útiles ver el **ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Numeración de parqueaderos y útiles dentro de una edificación

Ver anexo: Gráfica 5. Esquema general de la nomenclatura predial

Representación de la nomenclatura predial en Calle:

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTÜBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 10 de 15	

Abreviatura	Espacio	Número	Opcional apéndice	Espacio	Costado	Espacio	Número de la vía de cruce	Opcional apéndice	Espacio	Distancia	Espacio	Sufijo	Espacio	Número
<b>CL</b>		<b>73</b>	<b>A</b>		<b>S</b>		<b>43</b>	<b>A</b>		<b>126</b>		<b>INT</b>		<b>0301</b>
Vía						Cruce			Placa	Numeración interna				

Representación de la nomenclatura predial en Carrera:

Abreviatura	Espacio	Número	Opcional apéndice	Espacio	Número de la vía de cruce	Opcional apéndice	Espacio	Costado	Espacio	Distancia	Espacio	Sufijo	Espacio	Número
<b>CR</b>		<b>43</b>	<b>A</b>		<b>73</b>			<b>S</b>		<b>126</b>		<b>INT</b>		<b>0201</b>
Vía					Cruce			Placa	Numeración interna					

Representación de la nomenclatura predial en Transversal:


Abreviatura	espacio	Número	Opcional apéndice	Espacio	Costado	Espacio	Número de la vía de cruce	Opcional apéndice	Espacio	Distancia	Espacio	Sufijo	Espacio	Número
<b>TV</b>		<b>72</b>	<b>A</b>		<b>S</b>		<b>33</b>	<b>A</b>		<b>80</b>		<b>INT</b>		<b>0401</b>
Vía						Cruce			Placa	Numeración interna				

Representación de la nomenclatura predial en Diagonal:

Abreviatura	espacio	Número	Opcional apéndice	Espacio	Número de la vía de cruce	Opcional apéndice	Espacio	Costado	Espacio	Distancia	Espacio	Sufijo	Espacio	Número
<b>DG</b>		<b>43</b>	<b>A</b>		<b>73</b>			<b>S</b>		<b>98</b>		<b>INT</b>		<b>0301</b>
Vía					Cruce			Placa	Numeración interna					

Sobre las Calles y Transversales los predios o lotes se enumerarán de carrera menor a mayor costado norte nomenclatura terminada en par, costado sur nomenclatura terminada en impar.

Sobre las Carreras y Diagonales los predios o lotes se enumerarán de calle menor a mayor costado occidental derecho nomenclatura terminada en impar, costado izquierda nomenclatura terminada en par.

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 11 de 15	

**Parágrafo 3.** Para predios esquineros que tengan su ingreso coincidente con la esquina y que tengan radio de Ochava, la nomenclatura del predio estará predominada por la Carrera.

Ver anexo: Gráfica 6. Numeración de predios

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Numeración de propiedades en vías cerradas**

Para dar numeración a propiedades que se encuentran ubicadas en una vía cerrada, es decir, que no tiene un cruce real, se asume un cruce imaginario correspondiente a la vía de menor nomenclatura y se siguen los criterios establecidos en el ARTÍCULO DÉCIMO.

Ver anexo: Gráfica 7. Numeración de predios en Carrera cerrada

Ver anexo: Gráfica 8. Numeración de predios en Calle cerrada

#### **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Numeración de predios sobre pasajes o servidumbres**

Para la numeración de pasajes, servidumbres o senderos que no poseen identificación numérica se le asigna una nomenclatura de acceso común como a cualquier otro predio siguiendo los criterios establecidos en el ARTÍCULO DÉCIMO y se apendiza con Interiores los predios (INT es la abreviatura para Interior), así:

En sentido contrario de las manecillas del reloj se enumeran:

1- Sobre calles el costado norte.

Ver anexo Gráfica 9. Numeración de predios en Servidumbre sobre Calle

2- Sobre las carreras el costado oriental

En sentido a las manecillas del reloj se enumeran:

1- Sobre las calles en el costado sur

2- Sobre las carreras el costado occidental

Ver anexo Gráfica 10. Numeración de predios en Servidumbre sobre Carrera


Ver anexo: Gráfica 9. Numeración de predios en Servidumbre sobre Calle

Ver anexo: Gráfica 10. Numeración de predios en Servidumbre sobre Carrera

**Parágrafo.** Cuando en el terreno o predio existen espacios para la construcción de nuevas propiedades, se deben calcular los espacios necesarios para una futura numeración y así no agotarla, de no dejarlos, posteriormente se tendrían que realizar cambios de nomenclatura.

#### **ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Numeración de predios con destinaciones privadas en edificaciones (Alzado)**

Se han creado para diferenciar varios predios que tienen la misma dirección. Ejemplo: en las oficinas, locales o apartamentos de un mismo piso, el apéndice o interior que está conformado por cuatro dígitos, los dos primeros corresponden al número del piso y los dos últimos al número de local, oficina o apartamento dentro del piso. INT es la

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 12 de 15	

siguiente manera:

Ver anexo: Gráfica 11. Numeración de pisos e interiores

PISO	NUMERACIÓN INTERIOR (INT)
Piso 3	De 0301 a 0399
Piso 2	De 0201 a 0299
Piso 1	De 0101 a 0199
Sótano 1	De 9901 a 9999
Sótano 2	De 9801 a 9899
Sótano 3	De 9701 a 9799

Para la identificación del piso uno de cada edificación se deben seguir los criterios establecidos en el parágrafo 2 del ARTÍCULO DÉCIMO del presente decreto.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Numeración de predios con destinaciones privadas en edificaciones (Planta)**

La numeración interna de las destinaciones independientes se efectuará según el sentido establecido en el ARTÍCULO DUODÉCIMO.

El orden de las destinaciones internas se establece tomando el acceso a la edificación y su proyección vertical en los pisos superiores y a partir de él en orden ascendente en sentido de las manecillas del reloj si la placa general es impar; será en sentido contrario a las manecillas del reloj cuando la placa general sea par.

Ver anexo: Gráfica 12. Numeración interna de predios en un primer piso

Ver anexo: Gráfica 13. Numeración interna segundos pisos

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Numeración de urbanizaciones cerradas**


Cuando se trate de agrupación de edificios sin frente directo a la vía se asignará una sola placa para el acceso general.

Ver anexo: Gráfica 14. Numeración interna de urbanizaciones

La numeración interna de las destinaciones independientes se efectuará según el sentido establecido en el numeral ARTÍCULO DUODÉCIMO.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Numeración de parqueaderos y útiles dentro de una edificación**

La nomenclatura para los parqueaderos privados ya sea para carros y motos se les asignara de manera consecutiva iniciando desde el nivel inferior a cada destinación de la siguiente manera:

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 13 de 15	

P parqueadero  
U útil  
PU parqueadero con útil integrado  
PM parqueadero de moto  
PMU parqueadero de moto con útil integrado

- Los cuatro dígitos siguientes son números consecutivos iniciando en 0001
- La numeración interna para esta destinación está compuesta por mínimo 5 y máximo siete dígitos alfanuméricos

La nomenclatura de estas destinaciones se inicia en números consecutivos, comenzado desde el nivel inferior de la edificación hasta donde finalice dicha destinación.

**Ejemplo:**

Parqueadero 1	P0001
Útil 1	U0001
Parqueadero con útil 3	PU0003
Parqueadero de moto	PM0001
Parqueadero de moto con útil	PMU0001

**Parágrafo 1.** Los parqueaderos de visitantes solo serán demarcados con la letra "V", pero debe guardarse la nomenclatura de estos parqueaderos para continuar con la numeración de las destinaciones privadas.

Ver anexo: Gráfica 15. Nomenclatura de parqueaderos

**Parágrafo 2.** Únicamente se le asigna nomenclatura a las destinaciones que tienen acceso por área común, aquellas que no tendrán la misma nomenclatura de la destinación de acceso.

Ver nexo: Gráfica 16. Nomenclatura de útiles y parqueaderos con útiles

**Parágrafo 3.** A los parqueaderos dobles lineales se les asigna una sola nomenclatura.

Ver anexo: Gráfica 17. Nomenclatura de parqueaderos dobles lineales)

Ver anexo: Gráfica 18. Parqueaderos vehiculares sencillos, dobles, con útiles y de motos


**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Lotes**

Los lotes se nombrarán según el sentido establecido en el ARTÍCULO DUODÉCIMO.

**Parágrafo 1.** Si el lote cuenta con cerramiento y puerta de acceso. X o Y será la distancia aproximada en metros desde el borde interior del andén correspondiente a la vía de numeración más baja entre las dos que la comprenden y la puerta de acceso al lote.

Ver anexo: Gráfica 19. Numeración de lote con puerta de acceso sobre Calle

**Parágrafo 2.** Si el lote no cuenta con puerta de acceso. X o Y será la distancia

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 14 de 15</b>	

numeración más baja entre las dos que la comprenden y el centro del lindero frontal del lote.

Ver anexo: Gráfica 20. Numeración de lote sin puerta de acceso sobre Carrera

**Parágrafo 3.** Las nomenclaturas asignadas a los lotes estarán sujetas a cambio al momento que el predio obtenga su respectiva licencia de construcción.

## V. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO:** Para cada destinación independiente se asigna sólo una nomenclatura. Se concederá numeración exclusivamente a las edificaciones que tengan licencia de construcción.

**Parágrafo 1.** A toda construcción sea aislada o que haga parte de alguna edificación pero que, por razón de su uso, constituya una destinación independiente de las demás, fuera o dentro del perímetro urbano deberá asignársele por parte de la entidad competente, la nomenclatura correspondiente de conformidad con los procedimientos vigentes.

### Competencia

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta será la única entidad autorizada para asignar o modificar la numeración de las vías y la nomenclatura de los predios.

**Parágrafo 2.** El Concejo podrá asignar nombres propios representativos a las vías.

## VI. SEÑALIZACIÓN URBANA


**ARTÍCULO DECIMONOVENO:** El Municipio de Sabaneta, será la entidad encargada de supervisar la instalación de las placas de esquina las cuales se convierten en elementos de señalización urbana y será de obligatoria vigilancia y mantenimiento por parte de los propietarios de la construcción en la que se instalen las placas.

Los propietarios están en la obligación de restaurar en el caso en que hayan sido deterioradas o reponerla en el caso en que haya sido suprimida de conformidad con las especificaciones dadas en el manual de nomenclatura municipal.

### ARTÍCULO VIGÉSIMO: Instalación de placas para edificaciones

Las placas correspondientes a la nomenclatura de cada edificación serán instaladas por cada propietario de acuerdo a los parámetros dados por el Municipio de Sabaneta y de conformidad con las siguientes indicaciones:

- Su instalación será en la parte superior de la puerta de acceso en sentido horizontal y suficientemente iluminada para su identificación en horas nocturnas.
- Deberá elaborarse en caracteres con altura mínima de nueve centímetros (9 cm)

<b>DECRETO N° 256</b> <b>FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 15 de 15	

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Cambios de nomenclatura**

Los cambios de nomenclatura se informarán mediante un boletín expedido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, con este trámite se entenderá surtida la notificación del acto.

**Parágrafo.** El cambio de la nomenclatura de cada destinación independiente, se informará mediante un boletín en el cual figurarán la dirección anterior, la nueva y la fecha de vigencia del cambio, que se entregará en cada una de ellas, mínimo dos meses antes de que el cambio se haga efectivo. Esta información se considera una notificación oficial y personal. Una vez que se firme la resolución, ésta y su exposición de motivos se fijará en lugar visible.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Responsabilidad de los propietarios**

Es responsabilidad de cada propietario, la modificación de la placa de numeración de cada predio.

**Parágrafo.** Para la obtención del permiso de ocupación de cualquier edificación, tendrá que estar instalada la señalización tanto interior como exterior de la misma.

Ver anexo Mapa. Malla vial del municipio de Sabaneta

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.**

Dado en Sabaneta, a los once (11) días del mes de octubre de 2018

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO** *sb*  
Alcalde Municipal

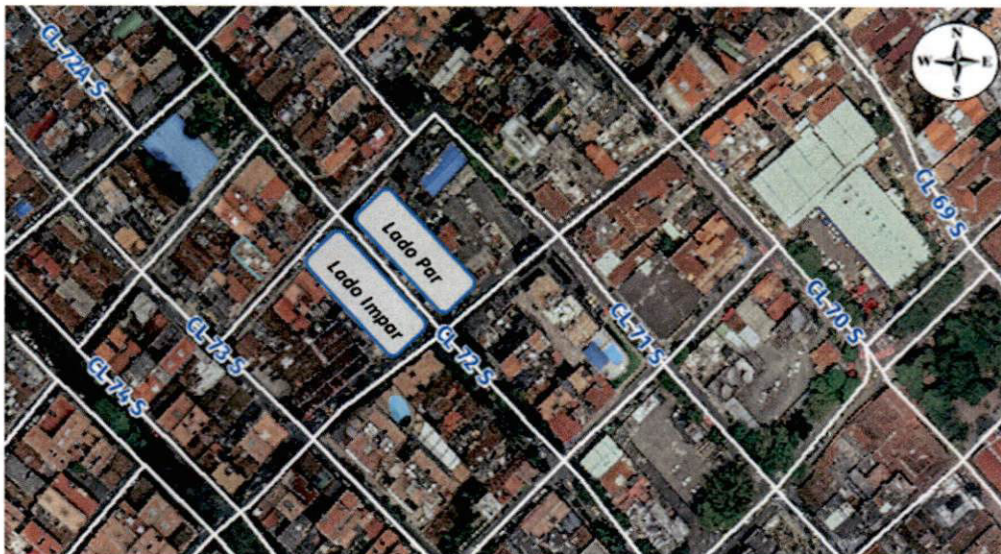
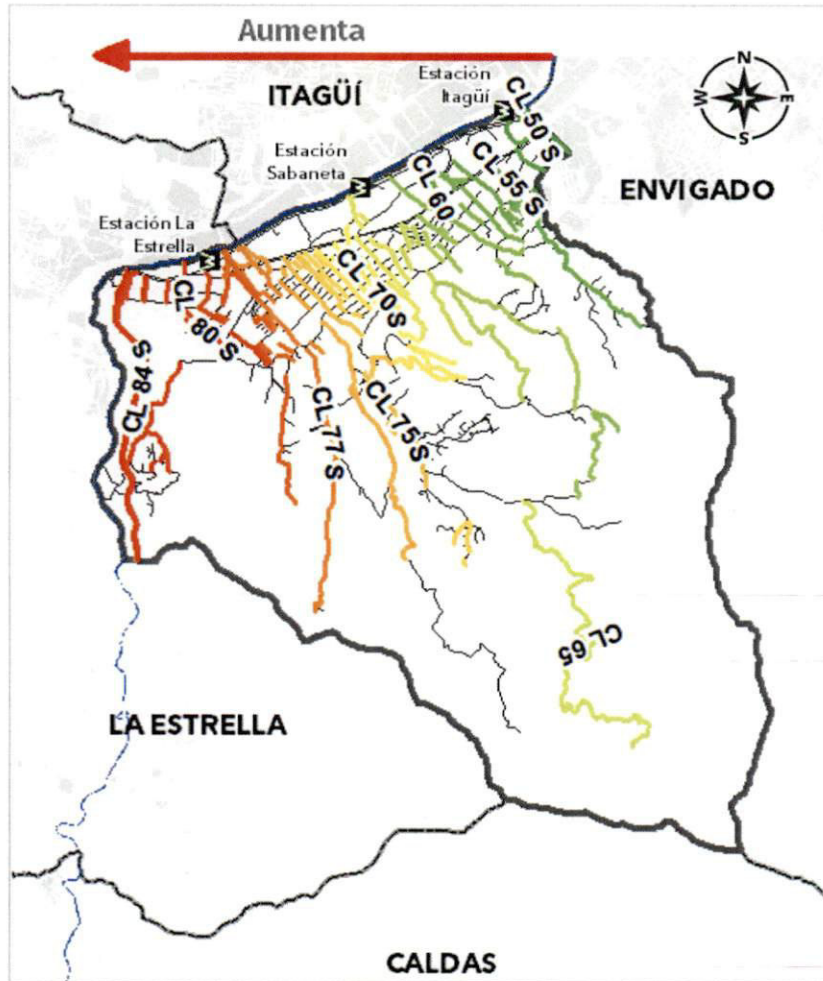
**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: Luigi Santiago Guerra, Johan Arbey Tamayo, Katheryn Zulay Peraza

Revisó Fabian Araque, Sebastian Gomez Lotero

ANEXOS

- Gráfica 1. Numeración de las Calles

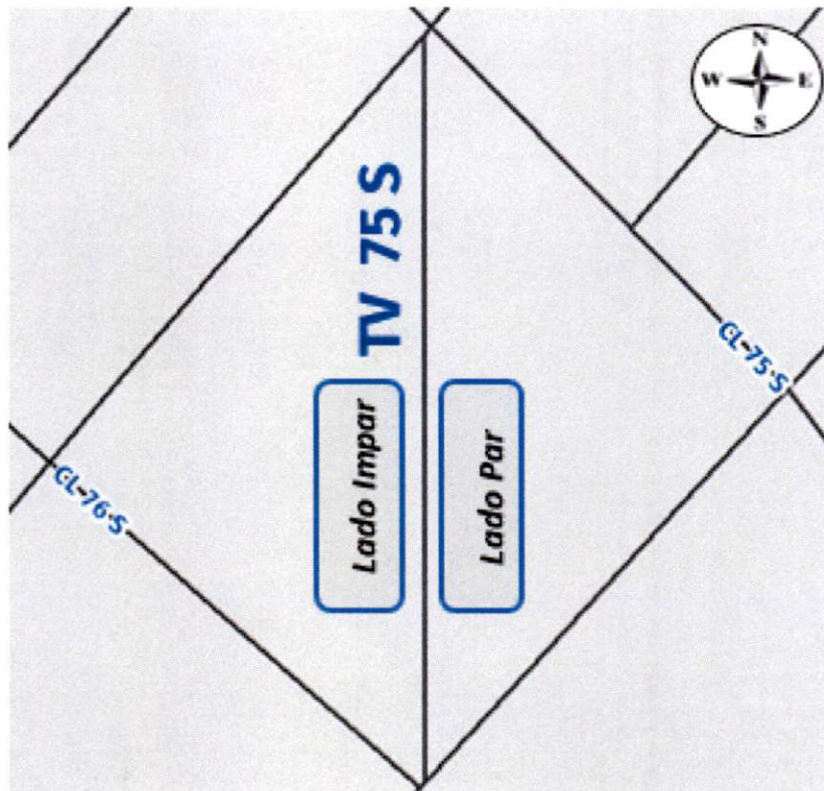




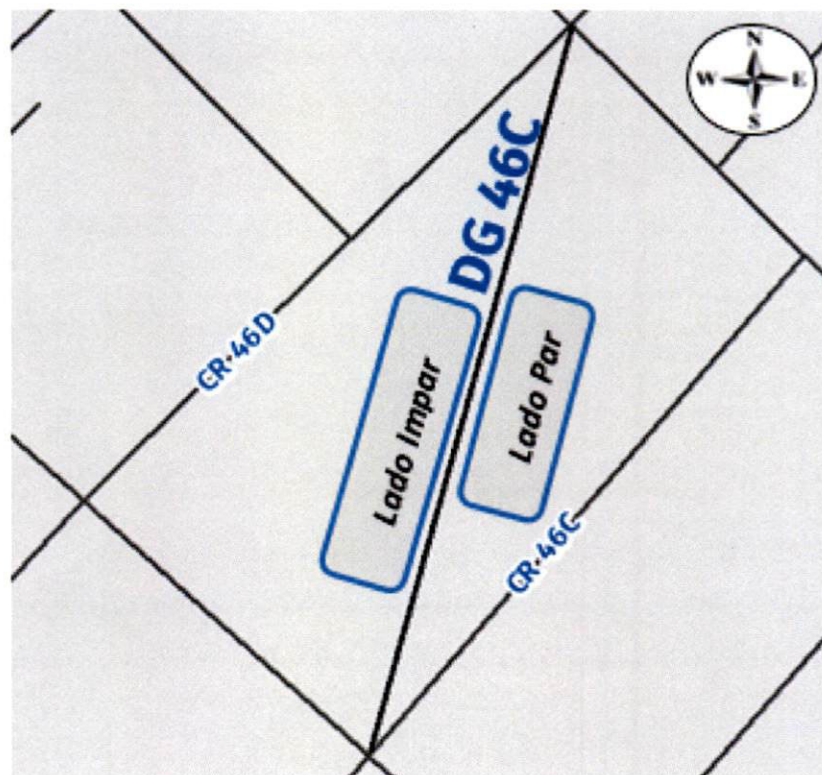
- Gráfica 2. Numeración de las Carreras



- Gráfica 3. Numeración de las Transversales



- Gráfica 4. Numeración de las Diagonales



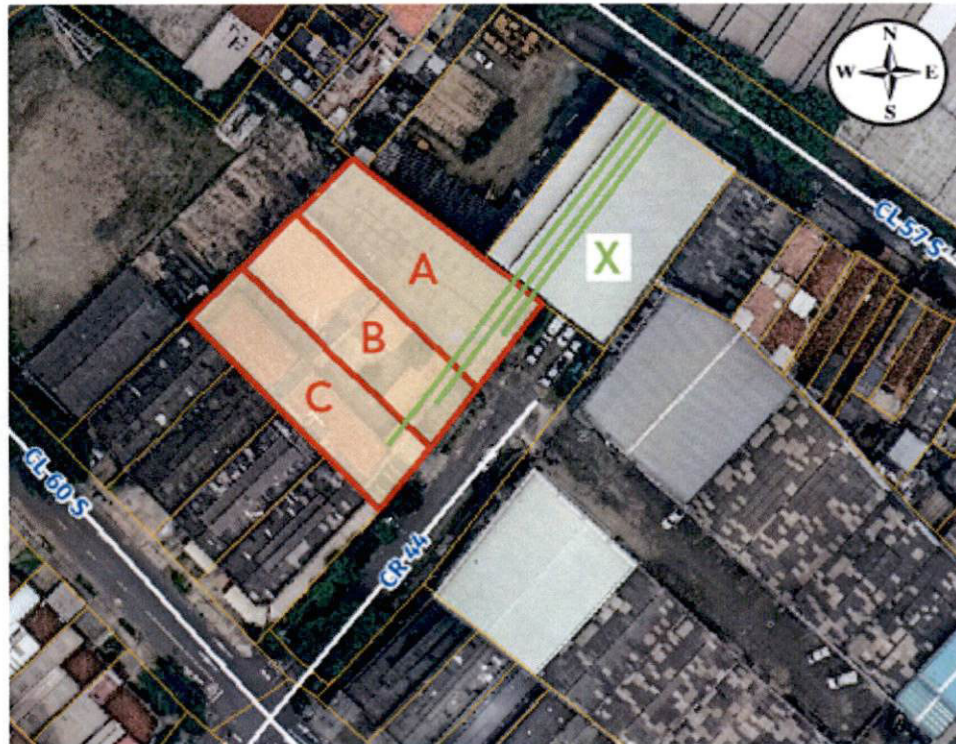
- Gráfica 5. Esquema general de la nomenclatura predial



- Gráfica 6. Numeración de predios



- Gráfica 7. Numeración de predios en Carrera cerrada



- Gráfica 8. Numeración de predios en Calle cerrada



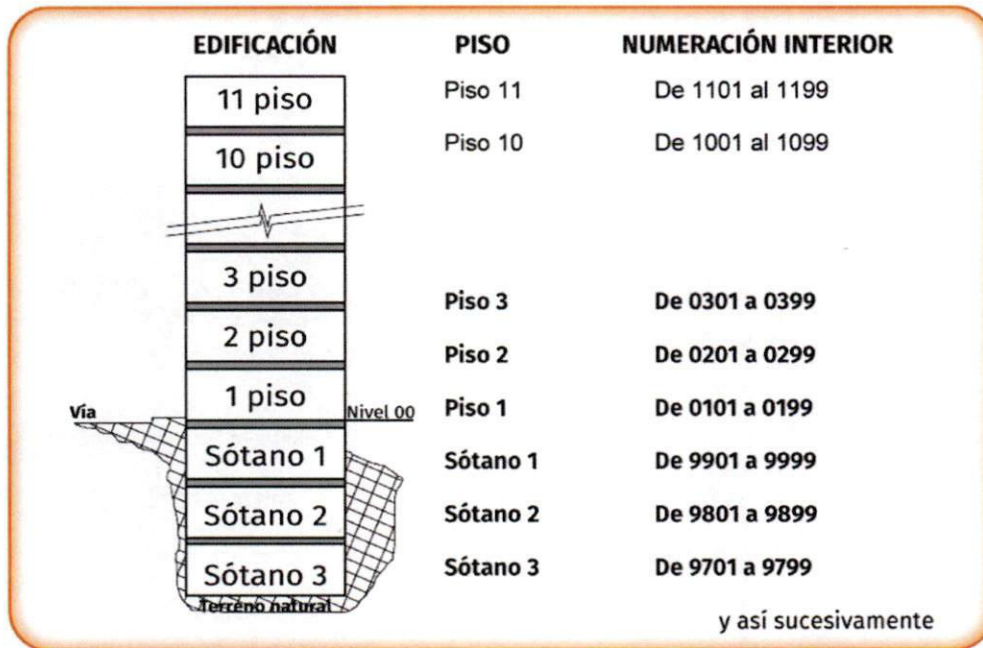
- Gráfica 9. Numeración de predios en Servidumbre sobre Calle



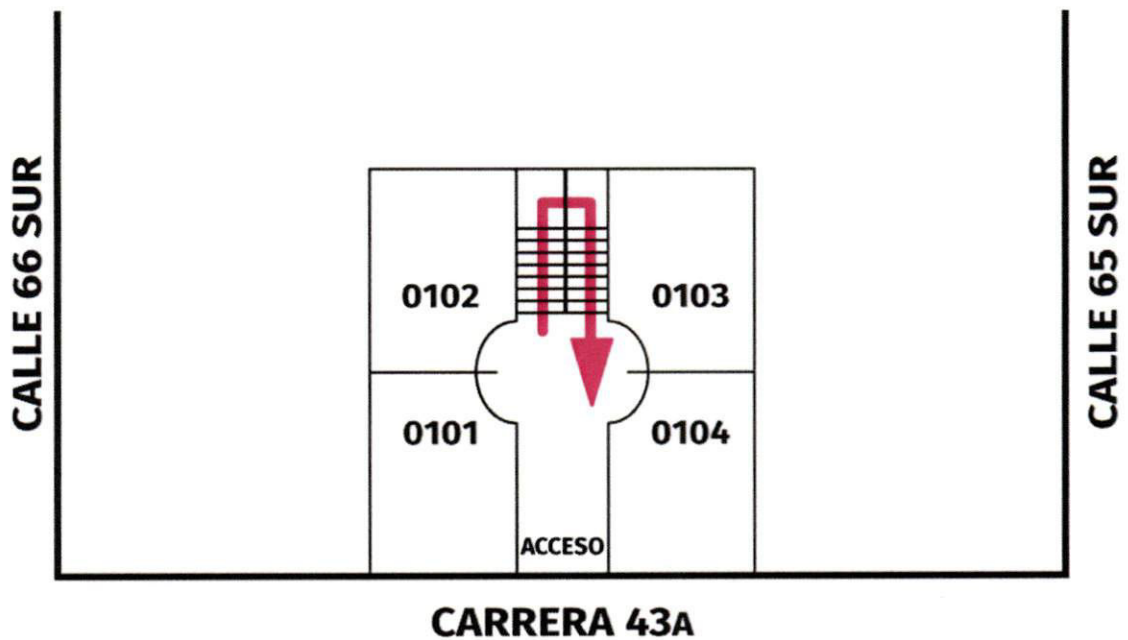
- Gráfica 10. Numeración de predios en Servidumbre sobre Carrera



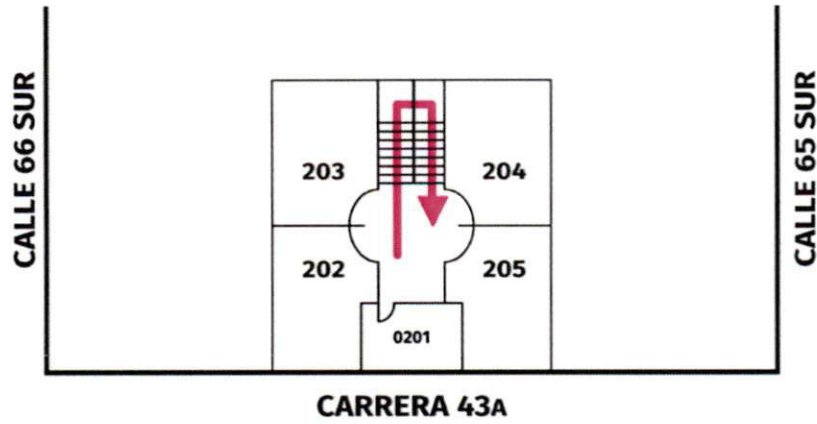
- Gráfica 11. Numeración de pisos e interiores



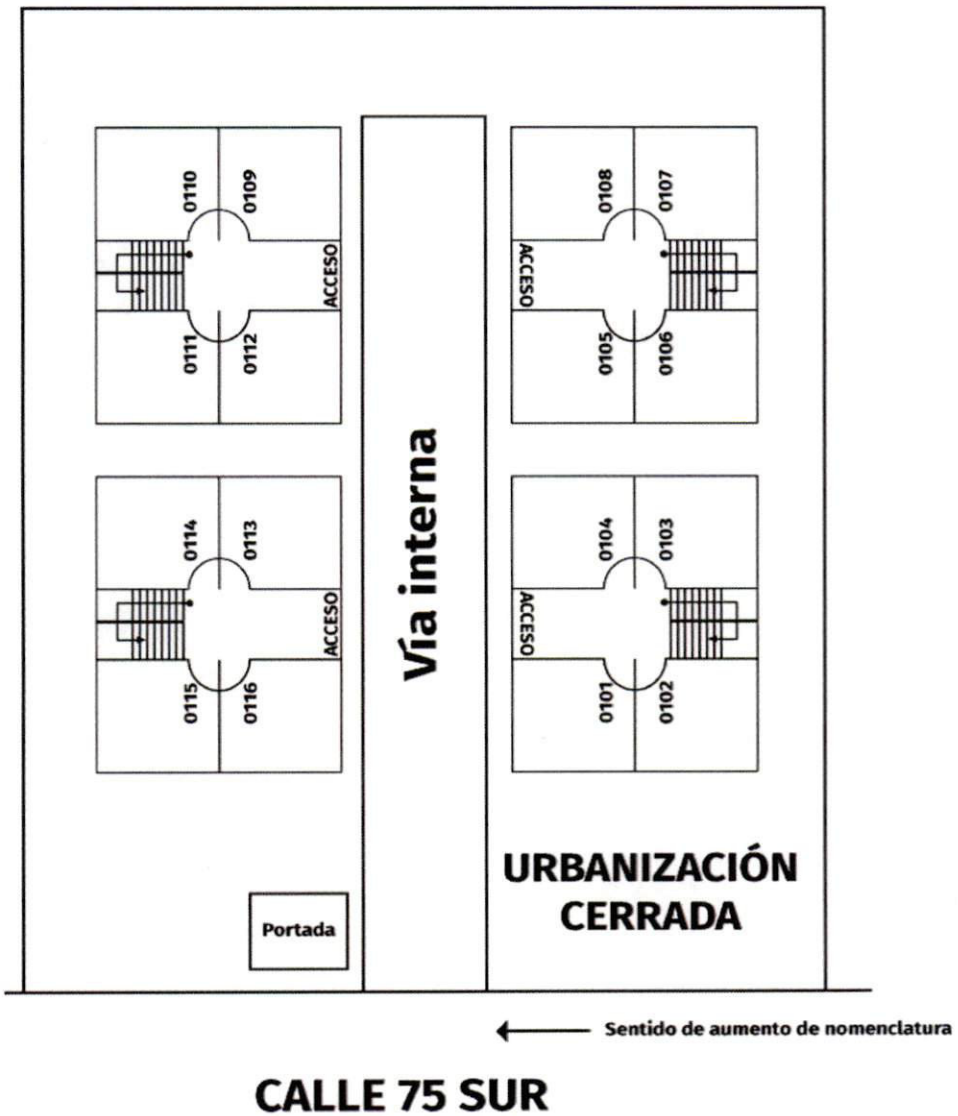
- Gráfica 12. Numeración interna de predios en un primer piso



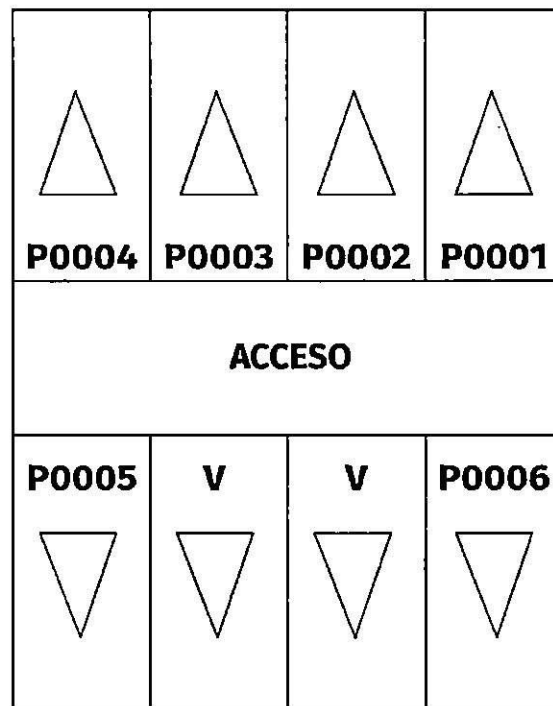
- Gráfica 13. Numeración interna segundos pisos



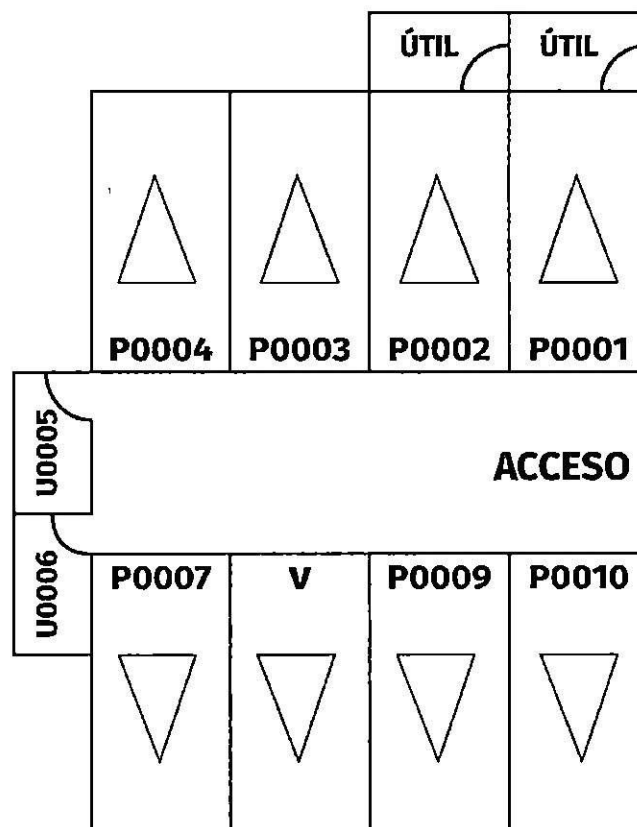
- Gráfica 14. Numeración interna de urbanizaciones sobre Calle



- Gráfica 15. Nomenclatura de parqueaderos

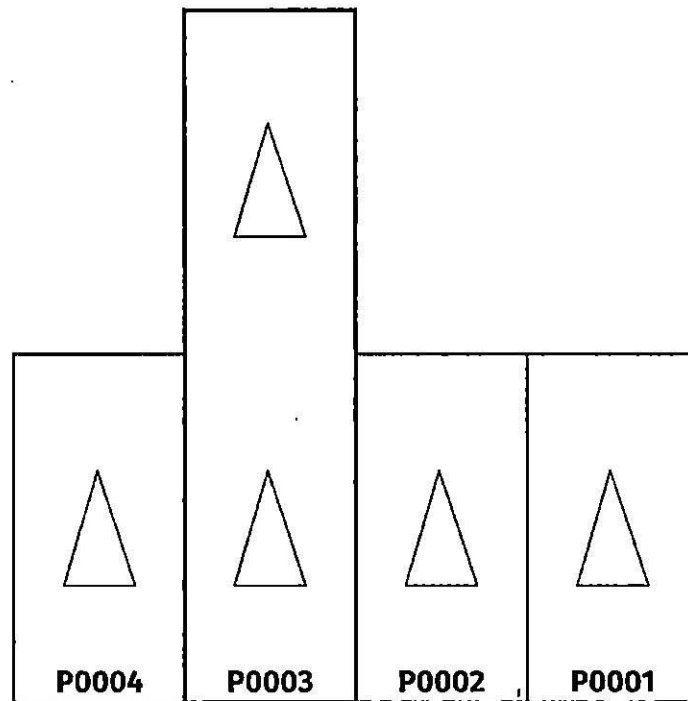


- Gráfica 16. Nomenclatura de útiles y parqueaderos con útiles



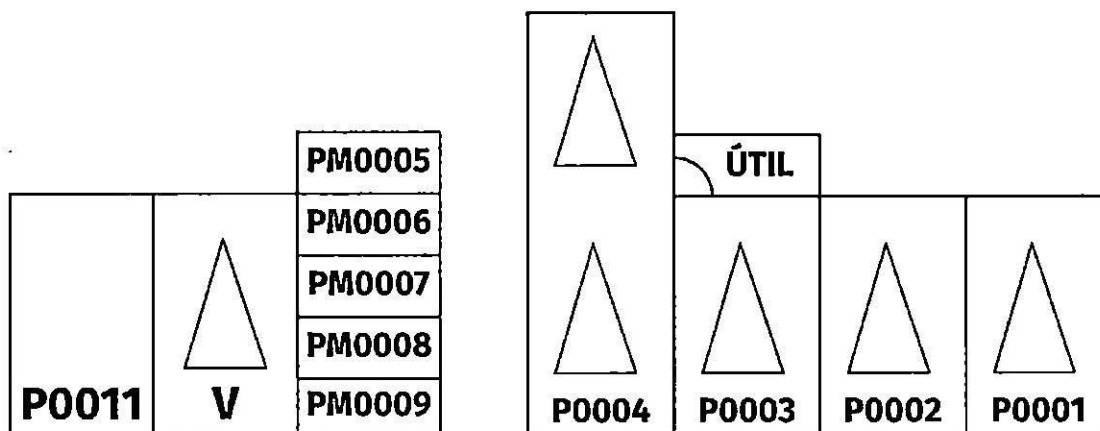


- Gráfica 17. Nomenclatura de parqueaderos doubles lineales



**ACCESO**

- Gráfica 18. Parqueaderos vehiculares sencillos, doubles, con útiles y de motos



- Gráfica 19. Numeración de lote con puerta de acceso sobre Calle



- Gráfica 20. Numeración de lote sin puerta de acceso sobre Carrera



- Mapa. Malla vial del municipio de Sabaneta

